



Resolución Directoral Regional

N° 389 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 04 OCT 2024

VISTO:

El Oficio N° 704-2024-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de octubre de 2024, la Resolución Directoral Regional N° 374-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de setiembre de 2024, la Resolución Directoral Regional N° 377-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de setiembre, la Resolución Directoral Regional N° 386-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de octubre de 2024 y el Proveído del Titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF y modificatorias, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias señala, entre otros, que en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección o a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del referido Reglamento precisa que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, y el Numeral 44.5 "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, el artículo 45 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado establece los impedimentos para ser miembro del Comité de Selección;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 374-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de setiembre de 2024 se aprobó el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** para contratar los servicios para la ejecución del **COMPONENTE 01 : ADECUADA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL DEL PROYECTO** de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por el importe total de S/ 1, 497, 454.10 soles (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 377-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de setiembre de 2024 se designó, al **Comité de Selección**, que tendrá a su cargo la ejecución de las acciones técnicas y administrativas del **Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA**, para contratar los servicios para la ejecución del **COMPONENTE 01 : ADECUADA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE**



Resolución Directoral Regional

N° 389 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

04 OCT 2024

SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL DEL PROYECTO de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por el importe total de S/ 1,497,454.10 soles (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100); E fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR, el mismo que quedó constituido de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

ARQ. HARRIET OSCAR GUZMAN VELAZCO	Presidente Titular
ARQ. GABRIELA DEL ROSARIO VILCAHUAMAN CALLO	Primer Miembro Titular
CPCC. URIEL MAXIMO MONTALVO GUTIERREZ	Segundo Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. DANIEL ENRIQUE VARGAS BERRIOS	Presidente Suplente
ING. ANA MARIA AROCUTIPA NINA	Primer Miembro Suplente
BACH. MERY ZARELA GARAY PEREYRA	Segundo Miembro Suplente

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 386-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de octubre de 2024, se resuelve **CESAR EN SUS FUNCIONES** como JEFE DE PROYECTO denominado "Mejoramiento del Servicio de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural - Dirección Regional de Agricultura, Distrito Tacna - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", al ARQ. HARRIET OSCAR GUZMAN VELAZCO con efectividad a partir del 30 de septiembre de 2024, agradeciendo por la labor desempeñada;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 387-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de octubre de 2024, se resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al ARQ. CÉSAR JACINTO CORNEJO HUANACUNE en el cargo de JEFE DE PROYECTO del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Oficio N° 704-2024-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de octubre de 2024, el Director de la Oficina de Administración, solicita al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la Reconfirmación del Comité de Selección debido al Cese de Servicio del Presidente Titular y a su vez la contratación de un Personal Certificado por la OSCE, en la Unidad de Logística los cuales tendrán a su cargo realizar las acciones técnicas y administrativas de formulación de Bases Administrativas, Convocatoria, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro debidamente consentida en la Plataforma del SEACE del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA - SEGUNDA CONVOCATORIA, según certificación de crédito presupuestario de OPP N° 0164, por el monto de S/ 1,497,454.10 soles, por fuente de financiamiento Recursos Determinados RUBRO: 15 FONCOR, efectuando la propuesta de sus miembros;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

N° 389 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

04 OCT 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, al Comité de Selección, que tendrá a su cargo la ejecución de las acciones técnicas y administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA, para contratar los servicios para la ejecución del COMPONENTE 01 : ADECUADA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL DEL PROYECTO de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por el importe total de S/ 1, 497, 454.10 soles (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100); Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

ARQ. CESAR JACINTO CORNEJO HUANACUNE	Presidente Titular
ARQ. GABRIELA DEL ROSARIO VILCAHUAMAN CALLO	Primer Miembro Titular
BACH. ALEXANDER JAVIER TALAVERA BERRIOS	Segundo Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. DANIEL ENRIQUE VARGAS BERRIOS	Presidente Suplente
ING. ANA MARIA AROCUTIPA NINA	Primer Miembro Suplente
BACH. MERY ZARELA GARAY PEREYRA	Segundo Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros del Comité designado, actúen en armonía con la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias; así como Directivas del OSCE y las demás que sean aplicables sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a las instancias pertinentes y a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUERRERAZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
DRA.T
OAJ
OA
OPP
DISPAÇAR
ULOG
EXP.ADM.
ARCHIVO
DGM/kjzt